



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 209 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 08 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 170-2020-GRJ-GRPPAT, del 08 de setiembre de 2020; Informe Presupuestal N°225-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT, del 08 de setiembre de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre la incorporación de presupuesto por transferencia financiera del MIDIS, mediante la Resolución Ministerial N°133-2020/MIDIS, de fecha 26 de agosto del 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud Junín del pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en marco al artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia, de fecha 15 de marzo del 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, autorizan al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, así mismo autorizan para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con

CG - GRJ	
DOC. N°	4294256
EXP. N°	2951173





cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N°095-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar las acciones vinculadas a la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N°010-2020-MIDIS, de fecha 20 de agosto del 2020, se aprueban los Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, los cuales se encuentran referidos, entre otros, a la continuidad de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante el Memorando N° 512-2020-MIDIS/SG/OGPPM e Informe N° 088-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, respectivamente la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, emiten opinión favorable a la propuesta de transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, que permitirá financiar la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, en el marco de lo indicado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°133-2020/MIDIS, de fecha 26 de agosto del 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, efectúa una Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta la suma de S/ 224,436.00 (Doscientos Veinticuatro Mil, Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles), destinada a financiar con la continuidad de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos de coronavirus (COVID-19), para una población objetiva de 8,772 beneficiarios, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, en marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2020, autorizados mediante **Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS**, de fecha 26 de agosto de 2020, por el importe de **S/ 224,436.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo con el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y una copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Orihuela
FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP. 2020

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 209 - 2020-GR- JUNIN/GR

RESOLUCION MINISTERIAL N°133-2020-MIDIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

UNIDs. EJECs. : SECTOR SALUD

FUENTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:

1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	224,436	224,436
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	224,436	224,436
1.4.1.3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	224,436	224,436
1.4.1.3.1.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	224,436	224,436
1.4.1.3.1.1.	DEL GOBIERNO NACIONAL	224,436	224,436

GASTOS:

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	TOTAL
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	224,436	224,436
		399999	SIN PRODUCTO	224,436	224,436
		5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIR	224,436	224,436
		5	GASTOS CORRIENTES		
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	224,436	224,436
Total General				224,436	224,436

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS

224,436 224,436

224,436 224,436

